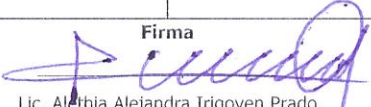


Nombre del Medio de Verificación:	Contratos llevados a cabo por el Centro de Conciliación Laboral
Clave y nombre de la Dependencia:	4340 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo
Programa Presupuestario:	M001 - Administración Responsable de los Recursos
Resumen narrativo del nivel reportado:	Formalización de los contratos derivados de los procedimientos de contratación para el suministro de bienes y servicios para los Entes Públicos de la Administración Pública Central y Descentralizada.
Indicador:	C01A02 - Número de contratos celebrados
Método de Cálculo:	$\frac{\text{Número de Contratos formalizados cada semestre}}{\text{Número de Contratos proyectados cada semestre}} \times 100$
Trimestre reportado:	Cuarto Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://qroo.gob.mx/cclqroo/programatico/
Unidad Responsable del Indicador:	1406 - Dirección Administrativa y Financiera
Datos de las Variables reportadas	
Numerador:	17
Denominador:	17
Descripción de los resultados:	Se ha obtenido un resultado del 100% para el ejercicio fiscal 2024, cumpliendo con la meta programada, tomando en consideración los número de Contratos y número de Contratos proyectados.
Tipo de Evidencia:	Relación de contratos celebrados por el Centro
Firma  Lic. Alethia Alejandra Irigoyen Prado Directora de Administrativa y Financiera	

EJERCICIO FISCAL 2025							
ENTE	CONCEPTO	TIPO DE CONTRATO	CAPITULO	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHAS DE CONTRATACION		OBSERVACIONES
					FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	Adquisición del Sistema de Nómina para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	3000	31/12/2024	08/02/2024	31/12/2024	Adjudicación Directa
	Adquisición de material de limpieza	ORDINARIO	2000	31/12/2024	29/02/2024	31/12/2024	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
	Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras en blanco y negro e	ORDINARIO	3000	31/12/2024	01/03/2024	31/12/2024	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
	Vales de Combustible	ORDINARIO	2000	31/12/2024	05/03/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
	Adquisición de combustible por medio de saldo electrónico para utilizar en tarjetas para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	2000	31/12/2024	05/03/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las tres delegaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	3000	31/12/2024	05/03/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
	Adquisición de papelería y consumibles de oficina	ORDINARIO	2000	31/12/2024	05/03/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
	Arrendamiento de equipo de transporte	ORDINARIO	3000	31/12/2024	05/03/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
	Adquisición de tarjetas electrónicas para prestaciones de fin de año por concepto de canasta navideña para los trabajadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	1000	31/12/2024	11/12/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
	Arrendamiento del edificio del CCLQROO en Othón P. Blanco	ORDINARIO	3000	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024	Arrendamiento
	Arrendamiento del edificio del CCLQROO en Solidaridad	ORDINARIO	3000	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024	Arrendamiento
	Arrendamiento del edificio del CCLQROO en Benito Juárez	ORDINARIO	3000	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024	Arrendamiento

Adquisición de tarjetas electrónicas para el pago de prestaciones por concepto de vales de despensa a los trabajadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	1000	31/12/2024	01/07/2024	31/12/2024	Licitación Pública Nacional
Adquisición de licencias de antivirus para los equipos de computo de las tres delegaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	5000	17/10/2027	11/09/2024	17/10/2027	Adjudicación Directa por Excepción a la licitación
Adquisición y prestación de servicios, relativo a los equipos e instalación de voz y datos para las nuevas oficinas de la dirección administrativa y financiera del CCLQROO en chetumal	ORDINARIO	3000	10/05/2024	07/05/2024	10/05/2024	Adjudicación Directa
Elaboración de manuales para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	3000	26/07/2024	08/05/2024	26/07/2024	Adjudicación Directa
Adquisición de una póliza de seguro de vida para los trabajadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo	ORDINARIO	1000	01/05/2025	01/05/2024	01/05/2025	Adjudicación Directa
Prestación de Servicio de Auditoría Externa	ORDINARIO	3000	29/05/2024	29/01/2024	29/05/2024	Adjudicación Directa por Excepción a la licitación

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. ABRAHAM FARAH WEJEBE**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDATARIO”; CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL ARRENDADOR”:

1.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, según consta en su identificación oficial consistente en la credencial para votar con clave de elector FRWJAB39090723H901 y en el acta de nacimiento número 00209 exhibidas; con plena capacidad legal para obligarse a contratar. (Anexo 1 y 2).

1.2.- Que es legítimo propietario del inmueble ubicado en calle 22 de marzo S/N, Chetumal, Quintana Roo, según lo acredita con el acta número ciento noventa y cinco de fecha nueve de mayo de año mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del abogado Gustavo Monforte Lujan, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y ocho, de la ciudad de Mérida, Yucatán. (Anexo 3).

1.3.- Que con fecha 24 de septiembre de 2014, el C. Abraham Farah Wejebe, solicitó ante la Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la corrección de los datos relativos al bien inmueble antes descrito, quedando como dirección la **avenida 5 de mayo, número 19**, el cual quedo inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, bajo el folio registral número 326, de fecha 10 de julio de 1985. (Anexo 4).

1.4.- Que el inmueble señalado en la declaración inmediata anterior cuenta con una superficie de terreno de 285.76 metros cuadrados, y con una construcción de 540.92 metros cuadrados, con clave catastral 0101-003-0001-000005, según la Cédula Catastral que se adjunta al presente. (Anexo 5).

1.5.- Tener su domicilio fiscal en avenida Héroes, número exterior 86, número interior 3, colonia Centro C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, según consta en la constancia de situación fiscal, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar. (Anexo 6).

1.6.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **FAWA390907947**, conforme a su Cédula de Identificación Fiscal.

1.7.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que está al corriente en el pago de los servicios de inmueble; así como de sus impuestos fiscales federales, estatales y municipales.

2. DECLARA “EL ARRENDATARIO”:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, REPRESENTADA POR **EL ING. ULISES MORALES ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ARRENDATARIO**”; CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL ARRENDADOR”:

1.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en instrumento público notarial número diez mil ciento sesenta y cuatro, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría Pública número Noventa del Distrito Federal. (Anexo 1).

1.2.- Que se encuentra representada por el **Ing. Ulises Morales Estrada**, en su carácter de Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y que cuenta con todas las facultades para celebrar el presente contrato lo cual consta en la escritura pública número tres mil ochocientos noventa y uno, de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público número ciento treinta y cinco de la Ciudad de Zitácuaro Michoacán; facultades que bajo protesta de decir verdad declara no le han sido modificadas, restringidas o revocadas a la fecha de firma del presente contrato; y que para este acto se identifica mediante su credencial de elector, con clave MRESUL84122623H600, expedido por Instituto Nacional Electoral. (Anexo 2).

1.3.- Que con fecha dos de agosto de dos mil doce, conforme a la Escritura Pública número uno, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Mario Angulo Sala, Notario Público número veintisiete, con residencia en la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, adquirió la propiedad del **inmueble ubicado en el lote 003, manzana 006, supermanzana 075, de la Región 030, de la Avenida Tecnológico entre calle Zapote y calle Cedro de la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.** (Anexo 3)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**HECU SMART SOLUTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **C. RENAN ARIEL HERRERA VALLS**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDADOR**" Y POR OTRA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDATARIO**"; CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ARRENDADOR":

1.1.- Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número tres mil doscientos ochenta y cinco, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, protocolizada ante la fe del Licenciado Alfredo Herrera Cantillo, Titular de la Notaría Pública número veintiuno, con residencia en la ciudad de Agua Dulce, Estado de Veracruz de Ignacio Llave, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Veracruz, bajo el folio mercantil número N-2016008670. (Anexo 1)

1.2.- Que se encuentra representada por el C. Renan Ariel Herrera Valls, en su carácter de Administrador Único, en términos del instrumento notarial señalado en la declaración inmediata anterior, y que cuenta con todas las facultades para celebrar el presente contrato; facultades que bajo protesta de decir verdad declara no le han sido modificadas, restringidas o revocadas a la fecha de firma del presente contrato; y que para este acto se identifica mediante su pasaporte número G24526239, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Anexo 2)

1.3.- Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, conforme a la Escritura Pública número siete mil setecientos cincuenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Luis Enrique Fierro Sosa, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número seis, con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, la C. Norma Alicia Cruz Flores, adquirió la propiedad del **inmueble ubicado en avenida Coba, lote 29, manzana 13, supermanzana 22, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.** (Anexo 3)

1.4.- Que con fecha dos de enero de dos mil veintiuno, la C. Norma Alicia Cruz Flores, celebró un contrato de usufructo a título gratuito con la sociedad denominada "HECU SMART SOLUTION S.A. DE C.V.", respecto del **inmueble ubicado en avenida Coba, lote 29, manzana 13, supermanzana 22, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, con una duración de diez años contados a partir de la firma de dicho instrumento jurídico. (Anexo 4).

1.5.- Que el inmueble señalado en la declaración inmediata anterior cuenta con una superficie de terreno de 405.92 metros cuadrados, y con una construcción de 253.42 metros



**INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERV No. CCLQROO/IR/001/2024**

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA NO. CCLQROO/IR/001/2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMEQROO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ANTONIO CÁMARA GÓNZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2** El que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3** Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **Mtra. Guillermina Corona Trujillo**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2022, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5** Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6** Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio CCLQROO/DDG/DPYA/0005/I/2024, de fecha 10 de enero del ejercicio en curso, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores con fundamento en el artículo 19 inciso b fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1** Bajo que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la Escritura Pública número cincuenta y tres volumen primero, tomo "B", de fecha nueve de julio del año dos mil once, protocolizada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro con residencia en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 53971 de fecha catorce de julio del año dos once.
- II.2** Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante en el instrumento cuatro mil doscientos sesenta y ocho, volumen décimo cuarto, tomo "B" de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, protocolizada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro con residencia en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; misma que hasta



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS EN BLANCO Y NEGRO E IMPRESORAS A COLOR PARA LAS TRES DELEGACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO.CCLQROO/IR/001/2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CD MER, SA DE CV"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ GILBERTO PÉREZ SERRALTA** EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo y artículos 16 y 17 fracción II del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la Mtra. Guillermina Corona Trujillo, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre del ejercicio 2022, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. **CCLQROO/DDG/DPYA/0009/I/2024**, de fecha 10 de enero del 2024 emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores con fundamento en el artículo 19 inciso b fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la acta número doscientos sesenta y uno tomo II, volumen a folio 272, de fecha 15 de julio del año 2011 protocolizada ante la fe del Notario Público, Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública número 96 con residencia en Ticul, Yucatán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 52139-1 de fecha 02 de agosto del 2011.
- II.2 Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante el acta número 828, de fecha 17 de septiembre del 2019, protocolizada ante la fe del abogado Francisco Javier Acevedo Macari, notario No. 67 con residencia en Mérida, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. CCLQROO/LPN/001/II/2024**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SALDO ELECTRÓNICO PARA UTILIZAR EN TARJETAS NO. CCLQROO/LPN/001/II/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SISTEMA INTELIGENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL SURESTE S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ANUAR FAYAD HASSAN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre del ejercicio 2022, expedido por la Lic. María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. CCLQROO/DDG/DPYA/0006/I/2024, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional con fundamento en el artículo 19 inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria de fecha 17 de enero del 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el libro quinientos noventa y nueve, folio cincuenta y un mil trescientos dieciocho, instrumento veintiséis mil quinientos treinta y ocho, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, protocolizada ante la fe del abogado, Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número ciento ochenta y uno, con residencia en México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 13891 2 de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro.
- II.2 Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante el libro seiscientos veinticinco, folios cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos, instrumento veintisiete mil setecientos cuarenta y



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CCLQROO/LPN/002/2024**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA NO. CCLQROO/LPN/002/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CLIENTE**" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **VICMAR SEGURIDAD PRIVADA S.C.** REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR **WENDY LUCIA SIERRA MUKUL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2** Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3** Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre del ejercicio 2022, expedido por la Lic. María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5** Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6** Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio **No. CCLQROO/DDG/DPYA/0008/I/2024**, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional con fundamento en el Art. 19 inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero del 2024.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

- II.1** Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública P.A. 531, tomo B, volumen VI-2012, de fecha 08 de febrero del 2012, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Alejandro Alonso Serrato, Titular de la Notaría Pública número 55 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 765 de fecha 08 de marzo del 2012.
- II.2**



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCLQROO/LPN/003/2024

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA NO. CCLQROO/LPN/003/2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA PENINSULAR KONOI S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **JANET GUADALUPE DE JESUS SANCHEZ SOSA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2** El Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3** Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **Mtra. Guillermina Corona Trujillo**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5** Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6** Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. **CCLQROO/DDG/DPYA/0004/I/2024**, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional con fundamento en el artículo 19 inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1** Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura número seiscientos ochenta y siete, tomo centésimo sexto, volumen "B" folio doscientos cuarenta y tres, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte, protocolizada ante la fe del Abogado Miguel Jesús Sarabia Pérez Notario Público, Titular de la Notaría Pública no. 93, con residencia en la ciudad Valladolid, Estado de Yucatán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número N-2021010119 de fecha 18 de febrero del año 2021.
- II.2** Que su Administrador Único acredita su personalidad mediante la escritura número 611 de fecha 31 de octubre del 2022, protocolizada ante la fe del Lic. José Luis Villalobos Bustillos Notario Público, Titular de la Notaría Pública no. 57, con residencia en la ciudad Mérida, Estado de Yucatán; e inscrita en el Registro

[Handwritten signature]

Janet Sanchez Sosa

[Handwritten signature]



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

2022/2027

Eliminado: 1 por contener datos personales, en términos de los dispuesto en el artículo 44 fracción II, art. 116 de la LGTAIP; art. 137 LTAIPQROO; el numeral Quincuagésimo sexto, el sexagésimo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y al acuerdo No. ACUERDO/CT/25.O./003/2024 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CCLQROO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. CCLQROO/LPN/001/1/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE NO. CCLQROO/LPN/001/1/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CLIENTE**" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS ECOLÓGICOS DEL MAYAB S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ GABRIEL FIGUEROA GASQUE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- 11 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 12 Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- 13 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre del ejercicio 2022, expedido por la Lic. María Elena Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- 14 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- 15 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 16 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Eliminado: 1 por contener datos personales, en términos de los dispuesto en el artículo 44 fracción II, art. 116 de la LGTAIP; art. 137 LTAIPQROO; el numeral Quincuagésimo sexto, el sexagésimo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y al acuerdo No. ACUERDO/CT/25.O./003/2024 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CCLQROO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No. CCLQROO/LPN/004/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO. CCLQROO/LPN/004/2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **JET VAN CAR RENTAL S.A DE C.V.**, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL **LIC. ULISES VERDUGO TREJO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 El Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **Mtra. Guillermina Corona Trujillo**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. CCLQROO/DDG/DPYA/0011/I/2024, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional con fundamento en el artículo 19 inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el acta número 50,249, de fecha 21 de julio del 2004, protocolizada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 324026 de fecha 27 de agosto del año 2004.
- II.2 Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante el acta número 3316, de fecha 04 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del abogado Lic. Miguel Mario Angulo Sala, notario público de la notaría



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Eliminado: 1 por contener dato personal, en términos de los dispuesto en el artículo 44 fracción II, art. 116 de la LGTAIP; art. 137 LTAIPQROO; el numeral Quincuagésimo sexto, el sexagésimo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y al acuerdo No. ACUERDO/CT/35.O./004/2024 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CCLQROO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCLQROO/LPN/005/2024

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES POR CONCEPTO DE VALES DE DESPENSA A LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, NO. CCLQROO/LPN/005/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA**, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. MARLENE DE GUADALUPE DÁVILA SOBERANIS**, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2 Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- 1.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por el **LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA**, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de mayo del ejercicio 2024, expedido por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- 1.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- 1.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 1.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. CCLQROO/DDG/DPYA/N/2024, de fecha 31 de mayo del 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- 1.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional con fundamento en el artículo 19 inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión extraordinaria, de fecha 03 de junio de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el acta número cincuenta y dos, de fecha once de febrero del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor público número seis de la plaza estado de Guerrero; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 9626*17 de fecha seis de marzo del dos mil nueve.
- II.2 Que su representada tuvo una reforma a su acta constitutiva conforme a las leyes del país, lo cual consta en el acta número cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete, de fecha dos de junio del año dos mil quince, protocolizada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría pública número doscientos dieciocho del distrito federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 513444-1 de fecha veintidós de junio del dos mil quince.



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO. CCLQROO/AD/002/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA**, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LEOBARDO SEVILLA SELIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2** Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3** Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA**, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de mayo del ejercicio 2024, expedido por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5** Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6** Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DIP/020124-56/1/2024, de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa con fundamento en el artículo 19 inciso b fracción II y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1** Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida bajo el nombre de Seguros DFI S.A. de C.V. conforme a las leyes del país, lo cual consta en el Instrumento número setenta y un mil dieciocho, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, protocolizada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría número ciento cuatro del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 229352 de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



Eliminado: 2 por contener datos personales, en términos de los dispuesto en el artículo 44 fracción II, art. 116 de la LGTAIP; art. 137 LTAIPQROO; el numeral Quincuagésimo sexto, el sexagésimo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y al acuerdo No. ACUERDO/CT/3S.O./003/2024 de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CCLQROO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CCLQROO/AD/003/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELATIVO A LOS EQUIPOS E INSTALACION DE VOZ Y DATOS PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CCLQROO EN CHETUMAL, NO. CCLQROO/AD/003/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DANIEL MEDINA VARGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por el LIC. **IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA**, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de mayo del ejercicio 2024, expedido por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con los recursos autorizados mediante el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/200324-01/III/2024 de fecha 20 de marzo del 2024 en el cual se autoriza la ampliación presupuestal para el uso de remanentes de ejercicios anteriores.
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa con fundamento en el artículo 19 inciso b fracción II y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, capaz de ser sujeta a derechos y obligaciones para la suscripción del presente contrato y que en este acto de identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2 Que tiene como actividad comercial, entre otras, la del comercio al por mayor de equipo y accesorios para las comunicaciones; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para la prestación del servicio motivo del presente contrato.
- II.3 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **MEVD721231E64**.



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Eliminado: 2 por contener datos personales, en términos de los dispuesto en el artículo 44 fracción II, art. 116 de la LGTAIP; art. 137 LTAIPQROO; el numeral Quincuagésimo sexto, el sexagésimo y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y al acuerdo No. ACUERDO/CT/3S.O./003/2024 de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CCLQROO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. CCLQROO/AD/004/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ELABORACION DE MANUALES PARA EL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO.CCLQROO/AD/004/2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA**, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **EDWIN EDUARDO ANCONA CETINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2** Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3** Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo y artículos 16 y 17 fracción II del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por el Lic. Iván Andrés Figueroa Reyna, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Mayo del ejercicio 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5** Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6** Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con los recursos autorizados mediante el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/200324-01/III/2024 de fecha 20 de marzo del 2024 en el cual se autoriza la ampliación presupuestal para el uso de remanentes de ejercicios anteriores.
- I.7** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa con fundamento en el artículo 19 inciso b fracción II y 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, capaz de ser sujeta a derechos y obligaciones para la suscripción del presente contrato y que en este acto de identifica con su credencia para votar con fotografía con clave de elector **1** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2** Que tiene como actividad comercial, entre otras, la del servicio de asesorías y consultorías; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para la prestación del servicio motivo del presente contrato.
- II.3** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **2**
- II.4** Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, bajo el folio **07AMMY24**



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. CCLQROO/AD/001/2024**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE NOMINA NO. CCLQROO/AD/001/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CLIENTE**" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **ACD CONSULTORES S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE RENE SERRANO VELAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre del ejercicio 2022, expedido por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DIP/020124-56/I/2024, de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa con fundamento en el artículo 19 inciso b Fracción II Y 35 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; aprobada por el comité de adquisiciones en su primera sesión ordinaria, de fecha 17 de enero de 2024.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el instrumento mil seiscientos diecinueve, de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, protocolizada ante la fe del abogado Eduardo Alberto Suárez Torres, corredor público número nueve del Estado de Quintana Roo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 5406*3 de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve.
- II.2 Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante en el instrumento dos mil novecientos ochenta y nueve, volúmenes novenos, tomo e, de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, protocolizada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y cuatro, con residencia en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; misma que hasta la





ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. CCLQROO/AD/EXC/001/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA NO.CCLQROO/AD/EXC/001/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. GUILLERMINA CORONA TRUJILLO**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CLIENTE**" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**DESPACHO CASCIO DIAZ Y ASOCIADOS SCP**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVATORE CASCIO TRACONIS** EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- I.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo y artículos 16 y 17 fracción II del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por la Mtra. Guillermina Corona Trujillo, en su carácter de Directora General del Centro de Conciliación Laboral, quien se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Octubre del ejercicio 2022, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- I.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- I.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- I.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. **CCLQROO/DDG/DPYA/0007/I/2024**, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, con los recursos comprendidos dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública con fundamento en el artículo 19 inciso b fracción II y 33 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aprobada en la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo de fecha 17 de enero del 2024; instruida mediante el oficio No. **SECOES/DS/SACI/CGACI/CAG/01097/XII/2023** de fecha 04 de diciembre del 2023, donde la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, le designa al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo el despacho externo con fundamento en el Art. 15 del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de los Despachos Externos.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número 159 de fecha 11 de julio del año 2011 protocolizada ante la fe del Notario Público, Licenciado Antonio Rubio González, Titular de la Notaría Pública número 20 con



CCLQROO
CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS TRES DELEGACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, No. CCLQROO/AD/EXC/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y, POR OTRA PARTE, ACD CONSULTORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RENÉ SERRANO VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CLIENTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 5 y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, éste es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 1.2 Que con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, cuyo objeto es el ofrecer el servicio público de la conciliación laboral en materia local.
- 1.3 Que con fundamento en lo previsto en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en este acto se encuentra representado por el LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de mayo de 2024, expedido por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo.
- 1.4 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **CCL210623EPA**.
- 1.5 Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en av. 5 de mayo, número 19, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 1.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal, otorgada mediante el oficio No. CCLQROO/DDG/DPYA/0056/VIII/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Planeación y Archivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado

